



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto modificatorio 588-2025 pago licencia de conducir Sandillu Juan Carlos

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 588/2025, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se disponen los pagos correspondientes a la renovación de la licencia de conducir profesional del agente municipal Juan Carlos Sandillu.

Que posteriormente se informó desde la Dirección de Servicios Públicos de un aumento en el costo de la capacitación obligatoria, debiendo proceder a la rectificación del monto a abonar en el Art.2º.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Sustitúyase el Art. 2º del Decreto N° 588/2025, debiéndose leerse:

“Aprobado el examen psicofísico, dispónese el pago de la capacitación obligatoria al agente Juan Carlos Sandillu, Legajo N° 1589, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$135.000,00). El agente se encuentra obligado a rendir cuentas.”

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a la Dirección de Servicios Públicos, a Tesorería, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.